MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 0095 **DEL** 13 SEP 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN DESAP MIC 028 2022, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE SER NECESARIOS) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de sus modalidades para la selección de contratistas, Mínima cuantía

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2o - Numeral 4o, prevé dentro de las modalidades de selección, Mínima cuantía indica que es procedente la Contratación Mínima Cuantía en el caso del proceso con objeto destinado a el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE SER NECESARIOS) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.".

Que la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, *por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*, establece en el

objeto del contrato, c.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al Contratista, d.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Por lo anterior el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE SER NECESARIOS) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, provenida de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual se reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012),** en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007**, como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011,** y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTAINUEVE CENTAVOS ($ 55.580.310,59) MONEDA LEGAL COLOMBIANA respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8522 de fecha 12/09/2022 recurso 10, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, mediante ficha de programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor Teniente NICOLAS GARCIA YATE Jefe Grupo de Telemática, del cual se extrae la verificación de la justificación, la necesidad, su conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de garantizar la disponibilidad requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de alarma de detección de incendios

poder así contrarrestando las posibles afectaciones a la seguridad de las instalaciones que se puedan presentar al no contar con el buen funcionamiento este servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte a sistemas de alarmas.

Anudado a lo anterior y en atención a los hechos acaecidos en el mes de noviembre del año 2020, donde se presentó un evento natural (Huracán IOTA), que dejó en manifiesto la importancia de mantener un correcto funcionamiento del sistema de alarma de detección de incendio del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, permiten denotar la importancia que tiene adelantar el actual proceso contractual para su prevención ante una eventualidad de ese tipo o de cualquier otro, que requiere el comando del departamento para el despliegue funcional y misional que corresponda.

En ese sentido, con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el sistema de alarma de detección de incendios del Comando de Departamento, se logra garantizar el correcto funcionamiento del sistema, a su vez, contar con un correcto funcionamiento del sistema de alarma evitando se presente alguna falla, al momento de su utilización.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad el almacén de intendencia no cuenta con la disponibilidad de los repuestos y por parte del grupo logístico no se tiene el personal idóneo y capacitado que realice la prestación del servicio de mantenimiento y soporte de la unidad objeto del presente estudio previo, resulta pertinente, justificable y necesario adelantar el proceso contractual, máxime cuando no se cuenta ni con los medios logísticos ni el talento humano que suplan la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para el sistema de alarma de detección de incendios del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Policía Nacional requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", toda vez que este permite detectar tempranamente cualquier conato de incendio en el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. ubicada en la Dirección AV FRANCISCO NEWBALL NO - 5B -1-34 de los pisos 1,2,3,4, con el fin de asegurar y preservar las condiciones mínimas de seguridad para el personal, la información física y digital, equipos e infraestructura física y contrarrestar la materialización de amenazas o incidentes, perdida de datos, indisponibilidad de servicio o riesgos inherentes a las labores cotidianas que vayan en contra a la dinámica institucional

Aunado a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se carece de personal especializado para el mantenimiento de este sistema, es preciso contratar con una entidad externa, para que realice las tareas de mantenimiento de los sistema de alarma de detección de incendios, que garanticen las condiciones óptimas de funcionamiento de los bienes instalados, la preservación de la información física y el aseguramiento de las vidas de los funcionarios, al interior de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina lo cual permitirá también alcanzar los siguientes beneficios:

- Garantizar la protección y seguridad del equipamiento de telecomunicaciones del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Afianzar la protección y seguridad de las instalaciones física de las dependencias.

- Asegurar la protección y seguridad de los activos físicos y digitales que hacen parte del

• Cumplir con las condiciones de seguridad que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales, los cuales son fuente de conocimiento y fundamento de la memoria histórica de la Policía Nacional.

Los sistemas de detección de incendios permiten generar una alerta sonora y lumínica cuando se detecta un riesgo de incendio, con dos formas de activación de la alarma, una a través de la activación de las estaciones manuales que se encuentra ubicadas estratégicamente para su fácil activación cerca de los puntos de acceso y/o evacuación; la otra forma de detección de incendios es a través de los sensores ópticos/térmicos instalados en los techos, los cuales se activan automáticamente al percibir el humo o el aumento de temperatura.

En aras de dar continuidad a la Resolución No. 05454 del 29 de noviembre de 2019 "Por la cual se actualiza el Programa de Gestión Documental para la Policía Nacional" y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", la cual en su artículo 4 establece: "Principios Generales", Literal D – "Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos".

El Título IV Administración de Archivos, establece en su artículo 12 "Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y la administración de sus archivos"; simultáneamente, en el Título XI Conservación de documentos, el artículo 46 determina: "Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

CONVENIENCIA Es conveniente y oportuno contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el sistema de alarma contra incendio del Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por diferentes motivos, de los cuales se destaca las condiciones climáticas agresivas que presenta el territorio insular, las cuales infieren en el deterioró y posible daños de este sistema de alarmas en las diferentes dependencias del complejo policial, logrando así minimizar posibles daños irreparables al sistema de alarma.

En ese mismo orden, resulta necesario acotar que, el actual proceso NO se encuentra bajo las condiciones limitantes señaladas en el Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", y en tal sentido, es pertinente adelantar el proceso contractual.

OPORTUNIDAD Para el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es imperiosa la necesidad de contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA." para la vigencia del año 2022, dada la importancia de mantener el correcto funcionamiento de este sistema y los diferentes dispositivos que hacen parte del mismos. Por lo anterior, se estructura el presente estudio de conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia actual en condiciones de eficiencia y oportunidad, en razón a que la entidad dentro del proceso de planificación presupuestal designo un recurso dentro del plan anual de adquisiciones con el cual se contrate el presente servicio respaldado desde el punto de vista económico a la par del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

En la siguiente tabla, se relacionan el lugar donde se prestará el servicio:

N°.	CIUDAD	DIRECCION	EDIFICIO
1	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Av. Francisco Newball N° 5B # 1 - 34	Comando de Departamento de Policía

Se estableció que el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE SER NECESARIOS) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.", por un valor de CINCUENTAICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTAINUEVE CENTAVOS ($ 55.580.310,59). MONEDA LEGAL COLOMBIANA; No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad mínima cuantía y se celebrará para la vigencia de 2022.

Que, el objeto del contrato a celebrar es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE SER NECESARIOS) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Relacionando los códigos Estándar de Productos y. Servicios de Naciones Unidas así:

Que, los elementos que se requieren tendrán un El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., con las siguientes características:

CINCUENTAICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTAINUEVE CENTAVOS ($ 55.580.310,59). MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07-01-5	servicio	DESAP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	$ 55.580.310,59	$ 55.580.310,59
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 55.580.310,59**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Para la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos relacionados con el sistema de alarmas de detección de incendios o similares al objeto del presente estudio previo "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones (certificación por contrato) cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de contratos celebrados con empresas públicas o privadas, por cada una de las siguientes actividades:		
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		
2.1	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con personal profesional (ingeniero) con formación académica con certificados de diplomados, seminarios , cursos, congresos en protección contra incendios y seguridad humana en edificaciones, en relación con las normas de protección contra incendios NFPA72, NFPA101, con más de 250 horas certificadas verificables.(Anexar certificados de estas formaciones en instituciones debidamente acreditadas para tal fin)		
2.2	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por su representante legal en donde certifique que el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual tiene como mínimo un año de experiencia en la realización de dichas actividades.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
3.1	Para los trabajos relacionados con el panel de alarma y detección, el oferente deberá contar con una persona calificada y certificada por secutron, igualmente deberá contar con un portátil y el software para la programación del panel.		
3.2	Para el trabajo de mantenimiento general deberá contar con herramientas de uso mecánica como escalera, mangueras de 2 ½ de 1 ½ pulgadas para uso de incendios y medios video gráficos para realizar el registro fotográfico		
4	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**		
4.1	El oferente deberá contar con una oficina en el área del departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, por el periodo que dure el contrato y designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, AVANTEL), que permita contacto con el supervisor del contrato para que en coordinación vigile el normal funcionamiento y requerimientos que se presenten para la ejecución del contrato.		

	El oferente deberá presentar documento donde se certifique que los trabajos a entregar tendrán garantía mínima durante la ejecución del contrato. (Anexar Certificado)		
4.3	El servicio se prestará en el lugar indicado o donde se requiera de acuerdo a las necesidades que se presenten, expresadas por el supervisor del contrato		
4.4	El servicio debe prestarse en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de haberse solicitado el servicio de mantenimiento.		
4.5	El oferente debe hacer la disposición final de los repuestos remplazados cumpliendo con las normas técnicas y legales de protección ambiental. Certificar por escrito, durante la ejecución del contrato allegara al supervisor del contrato la respectiva certificación de la disposición final de dichos elementos		
4.6	El personal utilizado debe de estar afiliado a EPS, ARL, caja de compensación familiar, para lo cual se debe estar al día con los pagos de aportes sociales y parafiscales al momento de tramitar la respectiva facturación.		
4.6	Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal donde informa que no se encuentra inscrito en el registro único de infractores RUIA, el personal del grupo de telemática, consultará en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar si el oferente esta reportado, de caso afirmativo la propuesta será rechazada.		
5	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**		
5.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
5.2	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**		
	El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el respectivo formato.		
6	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
6.1	**INFRACCIÓN AMBIENTAL**		

	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista.		
6.2	**CON EL OBJETO DE EVITAR ESCAPES DE SUSTANCIAS NOCIVAS QUE CONTAMINEN LAS PERSONAS Y SUS BIENES, DETERIOREN LOS SUELOS Y EL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL:**		
	El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		
6.3	**EL CONTRATISTA DEBERÁ:**		
	Tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, que participen en los mantenimientos y ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
	CONDICIONES AMBIENTALES - RESULTADO		
6.4	Establecer criterios para el manejo ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, y demás elementos contaminantes que puedan resultar del presente proyecto, de acuerdo a lo establecido en la norma de estándares internacionales aceptada por la institución ISO 14001:2015.		
7	**INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:** consiste en		
7.1	**Inspección del sistema contra incendios:** Verificar todos los componentes del sistema contra incendios, pruebas básicas y entrenamiento del personal del comando sobre posibles eventos que se presenten como los tableros eléctricos). Esta actividad se realizará mensual mediante visitas periódicos de acuerdo a la norma, el cual entregará un informe mensual con los registros encontrados, que serán soporte de pago. En este ítem se incluirá averías menores al sistema contra incendios que se presenten.		

	Prueba Flujo Anual: Personal calificado debe llevar a cabo mensualmente una prueba del funcionamiento del sistema de detención de incendio, Esta actividad se ejecutará en coordinación con el supervisor del contrato, el cual entregará un informe con los registros encontrados, que serán soporte de pago.		
	Mantenimiento: Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de alarmas contra incendios, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o un plan de mantenimiento propuesto que puede ser que incluya cambios de respuesta entre otros.		
7-feb	Se debe prestar disponibilidad las 24 horas de los días de la semana, para llamados de emergencia dentro de las próximas 2 horas como máximo del reporte de la novedad; dichas actividades se deben presentar con personal propio el cual este incluido dentro de las actividades de ejecución del contrato de mantenimiento.		
7.3	Se requiere que el oferente realice como primera actividad el Plan de Inspección Prueba y Mantenimiento para el periodo del contrato, en donde se establecerán las inspecciones, pruebas y mantenimientos de acuerdo a las frecuencias indicadas en las Norma, para la inspección, prueba y mantenimiento de sistema de alarma y protección contra incendios		
7.4	El oferente deberá contar con un profesional con el siguiente perfil: Se requiere ingeniero civil , hidráulico, mecánico o afines que cuente con formación académica con certificados de diplomados, seminarios, cursos, congresos en protección contra incendios y seguridad humana en edificaciones, en relación con las normas de protección contra incendios NFPA72, NFPA101 con más de 250 horas certificadas verificables (Anexar tarjeta profesional del ingeniero y certificados de estas formaciones en instituciones debidamente acreditadas para tal fin)		
7.5	El oferente deberá certificar y anexar las fichas técnicas que demuestren que cuenta con los equipos idóneos para el mantenimiento preventivo y correctico a todo costo del sistema de alarmas contra incendios, donde indique que estos equipos son certificados por UL (Underwriters laboratorios) o aprobados FM (Factory Mutual) entidades que acreditan y aprueban los equipos a utilizar en la prueba de eficiencia contra incendios.		

ITEM	**LISTA DE COMPONENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL COMANDO DEL LAS FACES 2,3,4**			CUMPLE	NO CUMPLE
8	**SISTEMA, CONTEMPLADOS DENTRO DEL OBJETO**				
	Nro	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**		
	1	Panel principal de detención de incendios marca Bosch Marca Bosch FPD-7024	2		
	2	Panel principal de detención de incendios marca Bosch Marca Bosch FPP-RNAC-8A-4C	1		
	3	Estación manual doble avisador FMM-7045	33		

	5	Alarmas luz estroboscópica BOSCH-W-HRS	37		
	6	Panel remoto cableado	1		
	7	Protector de Estación Manual Macroquil-security-signaling-(UV) LISTED49G2-STI-14000SERIES ALARM BOX ACCESSORY TYPE F SUB ASSEMBLY	28		
	8	Rechargeable Batery RB7-12-7Amp-12volt	2		
	9	Batería VixZiom-AFM7(12V7AH/20Hr	2		
	10	Batería KEYKO-JAPAN-KT12180-(12V-18Ah	2		

8.4	Se contemplan 10 actividades a realizar en el presente proyecto, las cuales están descritas en el numeral 8.4 con el fin de recuperar la infraestructura del sistema de alarmas contra incendio del Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina.

9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVITO Y CORECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIO**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9.1	Mantenimiento Preventivo	Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, todo esto al grupo de equipos y elementos especificados en el numeral 8.3, de modo que se evite fallas a futuro que representen amenazas para el funcionamiento del mismo, y se deban hacer correcciones o cambio del equipo en su totalidad. Con la aplicación de un mantenimiento preventivo se logra garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia. El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema de alarmas contra incendio en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita daños de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento. El contratista deberá presentar cronograma de actividades, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.		
9.2	Reportes	Todas las fallas, anomalías, novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, deberán ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico)		
9.3	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 2. El contratista deberá	**Apariencia** Los daños como decoloración, rasguños menores o cualquier anomalía que no afecte el funcionamiento, no pueden ser tomado como no funcional, pero estas pueden ser		

	generales al Grupo de equipos y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	garantía de acuerdo al origen del caso. Integridad Todo el sistema de alarmas se considera completo al poseer al 100% todos sus componentes, eléctricos, mecánicos y demás elementos que lo conformen dentro de su construcción de fábrica, los cuales son partes esenciales para su funcionamiento. La falta o no existencia de alguno de estos por manipulación ajena al personal especializado de soporte, podrá afectar los términos de garantía del equipo. **Limpieza** Es la remoción de agentes extraños o dañinos a la estructura original del equipo o elemento, esto por medio de productos especializados para dichos equipos.		
9.4	Generalidades Mantenimiento Preventivo. Parte 3. El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades generales al sistema de alarmas contra incendio y elementos del sistema, contemplados dentro del objeto del presente contrato	**Lubricación** Es la acción de reducir el rozamiento y todos los efectos causados por este en las superficies adyacentes en movimiento por lo cual se aplica entre estas superficies sustancias lubricantes de acuerdo al tipo de elemento con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes móviles, esto no aplica para todo el sistema y solo algunos elementos lo requieren. **Pruebas de Funcionamiento** Son las pruebas que se realizan al sistema de alarmas contra incendio para determinar el funcionamiento de estos de acuerdo a los criterios del fabricante o lista de chequeo, en esta establecen los parámetros. Los sistemas de alarmas que no cumple con estos parámetros serán sometidos a diagnóstico para determinar el causante. Estas pruebas son realizadas por personal idóneo y capacitado de elementos.		
9.5	Actividades Mantenimiento Preventivo	El contratista como mínimo deberá realizar las siguientes actividades dentro de cada mantenimiento preventivo así:		
	Actividades Mantenimiento Preventivo	1. Destapar y limpiar en su interior toda la suciedad que se encuentre. 2. Revisar el estado de los cables y conexiones que pasan por el sistema de alarmas contra incendio y realizar los cambios en caso de ser necesario). 3. Fumigar al interior para evitar la proliferación de plagas. 4. Tapar verificando que quede bien cerrado. 5. Revisar valores de voltaje de entrada (Acometida) y de salida. 6. Verificar valores de conexión a tierra 7. Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos,		

<table>
<tr><td>10
.2</td><td>Mantenimiento Correctivo</td><td>Es la acción que corrige los defectos o daños que puede tener el sistema de alarmas contra incendio, por medio de este se corrigen o reparan las averías y daños detectados, para el funcionamiento correcto del sistema de alarmas.
Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos, correcciones, reparaciones y/o cambio de repuestos, piezas, accesorios, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema del sistema de alarmas contra incendios
Para este tipo de mantenimiento se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos para el cumplimiento del contrato, la cual asignará un número de ticket, el cual de acuerdo a los tiempos de respuesta se realiza un seguimiento hasta que quede solucionada la falla.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">ANEXO 2 LISTA DE COMPONENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL COMANDO EL LAS FACES 2,3,4</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10
.3</td><td>Una vez suscrita el acta de inicio, se generará el primer ticket de servicio, en el cual el contratista deberá realizar el primer diagnóstico y mantenimiento correctivo al sistema de alarmas contra incendio y las fallas que se relacionan a continuación, que en este momento se encuentran fuera de servicio y/o no permiten que el sistema funcione correctamente, en coordinación con el supervisor del contrato, así</td><td>
<table>
<tr><th>N</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Panel principal de detención de incendios marca Bosch Marca Bosch FPD-7024</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Panel principal de detención de incendios marca Bosch Marca Bosch FPP-RNAC-8A-4C</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Estación manual doble avisador FMM-7045</td><td>31</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sensor de Humo Fotoelectrico BOSCH – D7050 Productos Protec</td><td>85</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Alarmas luz estroboscópica BOSCH-W-HRS</td><td>35</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Panel remoto cableado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Protector de Estación Manual Macroquil-security-signaling-(UV) LISTED49G2-STI-14000SERIES ALARM BOX ACCESSORY TYPE F SUB ASSEMBLY</td><td>28</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Rechargeable Batery RB7-12-7Amp-12volt</td><td>2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Batería VixZiom-AFM7(12V7AH/20Hr</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Batería KEYKO-JAPAN-KT12180-(12V-18Ah</td><td>2</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10
.4</td><td>Bolsa de Repuestos y materiales</td><td>Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro, de repuestos y/o consumibles requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de alarmas contra incendio, La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		consumo para garantiza los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.		
10.5	Lista de repuestos y materiales	El contratista deberá presentar en su oferta económica la cotización de los elementos que se relacionan en el Anexo 13.3 los cuales se mantendrán durante la vigencia del contrato.		
10.6	Componentes no incluidos en la lista de repuestos y materiales	En la ejecución de los mantenimientos correctivos, en caso de requerir repuestos que no estén relacionados en el Anexo 13.3 deberán ser adicionados y deberán estar sustentados en mínimo 3 cotizaciones. El valor será fijado a través de una fórmula matemática y estadística conforme el supervisor del contrato o interventoría y contratista.		
11.1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RESULTADO**			
11.2	Realizar el cambio de repuestos necesarios para garantizar el funcionamiento del sistema de alarmas contra incendio en aquellos donde el mantenimiento preventivo no sea suficiente, verificando que los repuestos o equipos sean nuevos, no remanufacturados y que cumplan las políticas de calidad, siendo de igual o mejores especificaciones técnicas.			
	CANALES DE ATENCIÓN			
11.3	El contratista deberá disponer de los siguientes canales de atención para la generación de tickets de servicio:	* Línea telefónica * Correo electrónico De cualquiera de estas formas se podrá generar tickets para la atención de los servicios.		
11.4	**CANALES DE ATENCIÓN - RESULTADO** Tener una comunicación constante con el contratista y la cuadrilla técnica disponible para la atención de posibles fallas del sistema, garantizando la trazabilidad de los incidentes, generando control en la calidad del servicio prestado.			
12	**ANS - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**			
12.1	Tiempo de atención	Este tiempo es de 7x24 horas		
12.2	Tiempo de respuesta telefónica	Inmediato		
12.3	Tiempo de respuesta en sitio	Este tiempo es de máximo 24 horas para hacer presencia en sitio		
12.4	Tiempo de solución	El tiempo promedio de solución será de cuarenta y ocho horas. Solamente se desplazarán los equipos de su sitio, cuando requieran ser remplazados u observados (en cuyo caso el tiempo de respuesta y solución no excederá de 56 horas); sin embargo, si los equipos salen de servicio, el contratista deberá entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño,		

.5		mensual de las actividades realizadas dentro del tiempo de la vigencia del contrato al supervisor.		
12 .6	Soporte y asesoría en sistema contra incendio	Se contempla dentro del soporte la asistencia de un Ingeniero, al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se desplazará hasta las instalaciones, sin costo adicional.		
13	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN**			
	DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**		
13 .1	Equipos y/o elementos para dar de baja	Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un elemento del sistema de alarmas contra incendio, que por su tecnología característica y daños ya no es viable para el uso y por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato. Deben ser nuevos con garantía mínima de un (1) año, debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento, llave en mano por el contratista.		
13 .2	Logística	El contratista deberá disponer de la infraestructura, laboratorio para revisión y logística necesaria, que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el presente contrato.		
13 .3	Establecer los tiempos mínimos de respuesta a la atención de los incidentes reportados al contratista, al igual que el procedimiento en caso de que se tenga que realizar un cambio de elemento del sistema de alarmas contra incendio por ser una reparación antieconómica o por obsolescencia y daño del bien, que genera la no consecución de repuestos en el mercado.			
14	**ANEXO 3. LISTA DE UBICACIÓN Y COMPONENTES DE PUNTOS DEL SISTEMA DE ALRMAS DE DETECION DE INCENDIOS**			
14 .1	Dirección: Comando de Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, AVENIDA FRANCISCO NEWBALL # 5B 1-34 barrio centro, Latitud (N) 12°58'43,5" N Latitud (W) 81°69,6'27,32" W			
14 .2	Mantenimiento general sistema de detección y alarma panel FPD-7024 de BOSH, con teclado de operación sensores dual de humo, de monitoreo y las estaciones manuales del sistema de operación de alarma • Corrección llamados de alerta central de detección. • Mantenimiento general dispositivos iniciadores de alarma. • Mantenimiento general dispositivos anunciadores de alarma.			
14 .3	Prueba general sistema de detección y alarma panel FPD-7024 de BOSH teclado de operación sensores dual de humo, de monitoreo • Prueba dispositivos iniciadores de alarma. • Prueba dispositivos anunciadores de alarma			
14 .4	Mantenimiento general sistema de detección y alarma FPD -7024 • Corrección llamados de alerta central de detección. • Mantenimiento general dispositivos iniciadores de alarma. • Mantenimiento general dispositivos anunciadores de alarma.			
14 .5	Prueba general sistema de detección y alarma panel FPD-7024 de BOSH • Prueba dispositivos iniciadores de alarma. • Prueba dispositivos anunciadores de alarma.			
14	El oferente deberá contar con un profesional capacitado en programación y manejo de paneles de detección FPD-7024 de BOSH teclado de			

	de alarma y equipos contenidos en el objeto de este proceso, de igual forma el uso de material (Anexar certificado de estas formaciones)		
14.7	El futuro contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.		
14.8	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST** El futuro contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO – SGSST Guía operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional 1DS-GU-0025 y Guía para la implementación y aseguramiento de los sistemas de gestión de la calidad y ambiental 1DS-GU-0016 y la Directiva Administrativa Transitoria 039 DIPON OFPLA del 07/08/2021 "Parámetros para el fortalecimiento del sistema de gestión integral de la Policía Nacional vigencia 2021"		
14.9	**ANEXO 4 LISTA DE COMPONENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES PUNTOS DEL COMANDO EL LAS FACES 2,3,4**		

N	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Panel principal de detención de incendios marca Bosch Marca Bosch FPD-7024	2
2	Panel principal de detención de incendios marca Bosch Marca Bosch FPP-RNAC-8A-4C	1
3	Estación manual doble avisador FMM-7045	31
4	Sensor de Humo Fotoelectrico BOSCH – D7050 Productos Protec	85
5	Alarmas luz estroboscópica BOSCH-W-HRS	35
6	Panel remoto cableado	1
7	Protector de Estación Manual Macroquil-security-signaling-(UV) LISTED49G2-STI-14000SERIES ALARM BOX ACCESSORY TYPE F SUB ASSEMBLY	28
8	Rechargeable Batery RB7-12-7Amp-12volt	2
9	Batería VixZiom-AFM7(12V7AH/20Hr	2
10	Batería KEYKO-JAPAN-KT12180-(12V-18Ah	2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores*

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 8522 de fecha 12/09/2022, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de de CINCUENTAICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTAINUEVE CENTAVOS ($ 55.580.310,59). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. Calle 5B # 1-34, San Andrés Isla – Colombia.

En mérito de lo antes expuesto y conforme a las facultades que la ley y los reglamentos le confieren, la suscrita Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de MINIMA CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, PN DESAP MIC 028 2022, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE SER NECESARIOS) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ARTICULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, MiPymes locales y nacionales existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, participar en el proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, (INCLUYENDO CAMBIO DE ACCESORIOS Y/O REPUESTOS DE SER NECESARIOS) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página https://www.colombiacompra.gov.co/.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Andrés Isla, el

Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaborado por: PT. Katherin Smith González Novoa– Analista de Contratos DESAP
Revisado por: IT. Diego Armando Portela Romero – Jefe Asuntos Jurídicos DESAP (E)
Revisado por: CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda – Jefe Oficina Contratos DESAP (E)
Revisado por: MY. Oswaldo Marín Muñoz - Jefe Administrativo DESAP